



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000037-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515349427 - 33]**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial N°000093-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515349427-2] de fecha 30 de abril del 2024, el Oficio N°000462-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515349427-15] de fecha 30 de septiembre del 2024, , el Oficio N°000462-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515349427-29] de fecha 27 de diciembre del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de abril de 2024 se emitió la Resolución Gerencial N°000093-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515349427-2] de fecha 30 de abril del 2024, la cual resuelve: Conformar el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el cual estará integrado por: Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien lo presidirá como responsable de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa Institucional Jefe de la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional Jefe de la Oficina de Administración Gerente de Desarrollo Olmos Gerente de Desarrollo Tinajones Gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones Gerente de Promoción de Inversiones.

Que, mediante el Oficio N°000462-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515349427-29] de fecha 27 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite el proyecto del Plan de Continuidad Operativa para su aprobación mediante acto resolutivo respectivo, a fin de establecer mecanismos y procedimientos para asegurar la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus funciones.

Que, mediante el Oficio N° 000083-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [515349427 - 32] de fecha 29 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite el proyecto del Plan de Continuidad Operativa para su aprobación mediante acto resolutivo respectivo, a fin de establecer mecanismos y procedimientos para asegurar la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus funciones.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobó los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” (en adelante, Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM), que tiene por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, el literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM señala que, la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado es un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.

Que, el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM establece que el Grupo de Comando, es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000037-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515349427 - 33]**

Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

**SE RESUELVE:****Artículo 1°.-Aprobar el Plan de Continuidad Operativa.**

**Aprobar el Plan de Continuidad Operativa de la Entidad**, presentada por el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Proyecto Especial Olmos Tinajones a fin de establecer mecanismos y procedimientos para asegurar la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus funciones y forma parte integrante de la presente resolución gerencial.

**Artículo 2°.-Publicación.**

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

**Artículo 3°.- Notificación.**

Notificar la presente resolución gerencial a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Oficina de Administración y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 4°.-Refrendo**

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización del PEOT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT  
Fecha y hora de proceso: 31/01/2025 - 15:54:10



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000037-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515349427 - 33]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL

MARLON JAVIER PERALTA VERA  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)  
30-01-2025 / 11:01:12

- OFICINA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION Y RACIONALIZACION

MIGUEL AUGUSTO VASQUEZ VELASQUEZ  
JEFE DE OFICINA PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y RACIONALIZACION  
30-01-2025 / 15:08:09

- OFICINA DE ADMINISTRACION

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
31-01-2025 / 15:41:29